

		PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DE DEPORTES HEGOL, S.A. DE C.V. SASSO FERRATO 1-D ESQ. MOLINOS, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C.P. 01460 MEXICO D.F., TELÉFONO: 5551-3742 Correo electrónico: hegol20@hotmail.com R.F.C. DDH 900928-BL8		EFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACEN GENERAL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 1425 COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C.P. 01040, MEXICO, D.F. CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. AREA REQUERENTE: \$10 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN PARTIDA PRESUPUESTAL 15401		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DE DEPORTES HEGOL, S.A. DE C.V. ADMINISTRADOR ÚNICO: HECTOR JESUS GUTIERREZ OLIVERIA FECHA DE FIRMA: 26 DE MARZO DE 2015																																																																																	
PEDIDO BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPANI, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GU8		TIPO DE ADJUDICACION: MICRO		ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 16/2015 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS 2015" (PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO)		VIGENCIA DEL: 26 DE MARZO DE 2015 AL: 9 DE ABRIL DE 2016																																																																																	
CITAR ESTE: NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA		1 DE 3		MONTO DEL PEDIDO MINIMO: \$90,500.96 MAXIMO: \$122,007.84 No. O.L.L. N/A		FIANZA X																																																																																	
CLÁUSULAS:																																																																																							
PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 016/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.																																																																																							
SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DISTRIBUIDORA DE DEPORTES HEGOL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".																																																																																							
TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.																																																																																							
CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 26 DE MARZO AL 9 DE ABRIL DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO																																																																																							
QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, MÁS LA CANTIDAD DE \$3,344.96 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16 % DEL MÍNIMO ES DE \$32,156.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). MÁS LA CANTIDAD DE \$90,500.96 (SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 96/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$105,179.00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). MÁS LA CANTIDAD DE \$16,828.84 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$122,007.84 (CIENTO VEINTIDOS MIL SIETE PESOS 84/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, A LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".																																																																																							
EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ CONFORME AL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:																																																																																							
<table><thead><tr><th>PARTIDA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>Cantidad mínima</th><th>Cantidad máxima</th><th>Unidad</th><th>Precio Unitario</th><th>Importe mínimo</th><th>Importe máximo</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>UNIFORME DE FUTBOL SOCCER</td><td>17</td><td>34</td><td>Juego</td><td>289.00</td><td>4,913.00</td><td>9,826.00</td></tr><tr><td>2</td><td>UNIFORME DE FUTBOL 7 VARONIL</td><td>12</td><td>24</td><td>Juego</td><td>289.00</td><td>3,468.00</td><td>6,936.00</td></tr><tr><td>3</td><td>UNIFORME DE FUTBOL 7 FEMENIL</td><td>12</td><td>24</td><td>Juego</td><td>289.00</td><td>3,468.00</td><td>6,936.00</td></tr><tr><td>4</td><td>UNIFORME DE BASQUETBOL VARONIL</td><td>11</td><td>22</td><td>Juego</td><td>289.00</td><td>3,179.00</td><td>6,358.00</td></tr><tr><td>5</td><td>UNIFORME DE BASQUETBOL FEMENIL</td><td>11</td><td>22</td><td>Juego</td><td>289.00</td><td>3,179.00</td><td>6,358.00</td></tr><tr><td>6</td><td>UNIFORME DE VOLIBOL VARONIL</td><td>10</td><td>20</td><td>Juego</td><td>289.00</td><td>2,890.00</td><td>5,780.00</td></tr><tr><td>7</td><td>UNIFORME DE VOLIBOL FEMENIL</td><td>10</td><td>20</td><td>Juego</td><td>289.00</td><td>2,890.00</td><td>5,780.00</td></tr><tr><td>8</td><td>UNIFORME DE BEISBOL</td><td>16</td><td>32</td><td>Juego</td><td>799.00</td><td>12,784.00</td><td>25,568.00</td></tr><tr><td>9</td><td>UNIFORME DE SOFTBOL</td><td>16</td><td>32</td><td>Juego</td><td>799.00</td><td>12,784.00</td><td>25,568.00</td></tr></tbody></table>								PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo	1	UNIFORME DE FUTBOL SOCCER	17	34	Juego	289.00	4,913.00	9,826.00	2	UNIFORME DE FUTBOL 7 VARONIL	12	24	Juego	289.00	3,468.00	6,936.00	3	UNIFORME DE FUTBOL 7 FEMENIL	12	24	Juego	289.00	3,468.00	6,936.00	4	UNIFORME DE BASQUETBOL VARONIL	11	22	Juego	289.00	3,179.00	6,358.00	5	UNIFORME DE BASQUETBOL FEMENIL	11	22	Juego	289.00	3,179.00	6,358.00	6	UNIFORME DE VOLIBOL VARONIL	10	20	Juego	289.00	2,890.00	5,780.00	7	UNIFORME DE VOLIBOL FEMENIL	10	20	Juego	289.00	2,890.00	5,780.00	8	UNIFORME DE BEISBOL	16	32	Juego	799.00	12,784.00	25,568.00	9	UNIFORME DE SOFTBOL	16	32	Juego	799.00	12,784.00	25,568.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo																																																																																
1	UNIFORME DE FUTBOL SOCCER	17	34	Juego	289.00	4,913.00	9,826.00																																																																																
2	UNIFORME DE FUTBOL 7 VARONIL	12	24	Juego	289.00	3,468.00	6,936.00																																																																																
3	UNIFORME DE FUTBOL 7 FEMENIL	12	24	Juego	289.00	3,468.00	6,936.00																																																																																
4	UNIFORME DE BASQUETBOL VARONIL	11	22	Juego	289.00	3,179.00	6,358.00																																																																																
5	UNIFORME DE BASQUETBOL FEMENIL	11	22	Juego	289.00	3,179.00	6,358.00																																																																																
6	UNIFORME DE VOLIBOL VARONIL	10	20	Juego	289.00	2,890.00	5,780.00																																																																																
7	UNIFORME DE VOLIBOL FEMENIL	10	20	Juego	289.00	2,890.00	5,780.00																																																																																
8	UNIFORME DE BEISBOL	16	32	Juego	799.00	12,784.00	25,568.00																																																																																
9	UNIFORME DE SOFTBOL	16	32	Juego	799.00	12,784.00	25,568.00																																																																																

DÍA	MES	AÑO	2 DE 3
26	3	2015	
No. DE PEDIDO 007 2015			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad maxima	Cantidad minima	Unidad	Precio Unitario	Importe minimo	Importe maximo
10	UNIFORME DE ATLETISMO VARONIL	5	11	Juego	289.00	1,445.00	3,179.00
11	UNIFORME DE ATLETISMO FEMENIL	4	10	Juego	289.00	1,156.00	2,890.00
					SUBTOTAL	52,156.00	105,179.00
					I.V.A.	8,344.96	16,828.84
					TOTAL	80,500.96	122,007.84

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL "ANEXO ÚNICO", PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015 CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DE LA SEMARNAT, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 1425, COL. TLACOPAC, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 07040, MÉXICO D.F.; CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO"

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "SEMARNAT". LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDE OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

26	3	2015	3 de 3
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO	007	2015	

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIÁ CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS


C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.


L.C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.


JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARREOLA,
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN.


L.C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CORDOVA.
DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL.
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 84 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación, mediante oficio No. 00712, de fecha 23 de mayo de 2014, firma el Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor

